



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

ACUERDO REGIONAL N° 196-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 12 días del mes de junio de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; asimismo, el artículo 192° señala que, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señal que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el artículo 5° de esta misma Ley, señala que, los gobiernos regionales tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible.

Que, el numeral 13.1. del artículo 13° del D.U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que:

“13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, “puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces”.

Que, el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, precia lo siguiente:

17.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...) n) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de

Abog. Ana María Córdova Capella
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAELE ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, mediante Memorando N° 861-2020-GRJ/GGR de fecha 08 de junio de 2020 la Gerencia General Regional, solicitó Opinión Legal sobre viabilidad de cofinanciamiento para ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo el ámbito del Programa Trabaja Perú, por solicitud de Gobiernos Locales, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Municipalidad distrital de Carhuacallanga: "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal en los Jr. San Francisco, Jr. San Juan Bautista, Jr. Leoncio Prado, Ur. La Florida, Jr. San José María Mayta y Jr.-Remigio Eulogio del distrito de Carhuacallanga, provincia de Huancayo, región Junín" con CUI 2475489 por un monto de S/.132.046,00
- ii. Municipalidad distrital de Huayucachi: "Mejoramiento del camino vecinal con código de ruta JU 1035 Y IU 1034, tramo: EMP. PE-35 (sector Huamanmarca) - EMP. PE-35 (sector Huayucachi) distrito de Huayucachi, provincia de Huancayo, región Junín" con CUI 2237927 por el monto S/ 37,060.77
- iii. Municipalidad distrital Tres de Diciembre: "Mejoramiento de acceso al parque principal del distrito de Tres de Diciembre – provincia de Chupaca - departamento de Junín" con CUI 2476198 por el monto de S/ 200,000.00
- iv. Municipalidad distrital de Huacrapuquio: "Mejoramiento del estadio La Breña, distrito de Huacrapuquio, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI 2476282 por el monto de S/. 119,824.00
- v. Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunán: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial y peatonal de los jirones Huancayo (tramo Av. Arequipa - Jr. Municipalidad Huallaga (Tramo av. Arequipa - Jr. Arica), Huallaga (Tramo av. Arequipa - Jr. Arica) y Arica (Tramo Jr. Huancayo – Jr. Huallaga), distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI 2438900 por el monto S/ 67,225.09.
- vi. Municipalidad distrital de Saño: "Mejoramiento de veredas de la Av. Daniel Turín, tramo Carretera Central – Plaza Principal del distrito de Saño – Huancayo - Junín", con CUI 2321752 por el monto de S/. 302,204.00

Que, con Reporte N° 125-2020-GRJ-ORAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica remite el informe legal N° 215-2020-GRJ/ORAJ, donde concluye que **VIABLE** el cofinanciamiento para la ejecución Proyectos de Inversión Pública bajo el ámbito del Programa Trabaja Perú por solicitud de Gobiernos Locales, mediante transferencia de recursos financieros por parte del Gobierno Regional de Junín, según lo establecido en el literal "n)" del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, debiendo contarse previamente a la emisión del acuerdo de consejo regional y suscripción del convenio que corresponda según lo establecido en el literal "n)" del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con el Informe Técnico favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Informe Técnico N° 008-2020-GRJ/GRPPAT del 09 de junio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, concluye y

Abog. Ana María Córdova Capellán
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAEEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

recomienda: Emitiendo la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el importe de S/ 808,359.86 soles a favor de las Municipalidad Distritales de Huacrapuquio, San Jeronimo de Tunan, Huayucachi, Saño, Tres de Diciembre y Carhuacallanga; y finalmente, recomendando que, previo a la transferencia financiera se remita el presente a Consejo Regional, a fin de ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional de acuerdo al artículo 17° del D.U. N° 014-2019.

Que, con oficio N° 165-2020-GRJ/GGR del 09 de junio de 2020, el Gerente General Regional Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, eleva el expediente con todos los actuados y solicita llevar a cabo una sesión extraordinaria para aprobar el cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo el ámbito del programa Trabaja Perú a solicitud de Gobiernos Locales.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias,

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen favorable N° 009-2020-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ, POR SOLICITUD DE GOBIERNOS LOCALES MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el cofinanciamiento para la ejecución Proyectos de Inversión Pública bajo el ámbito del Programa Trabaja Perú, por solicitud de Gobiernos Locales mediante transferencia de recursos financieros por parte del Gobierno Regional de Junín, según lo establecido en el literal “n)” del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad distrital de Carhuacallanga: “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal en los Jr. San Francisco, Jr. San Juan Bautista, Jr. Leoncio Prado, Ur. La Florida, Jr. San José María Mayta y Jr.-Remigio Eulogio del distrito de Carhuacallanga, provincia de Huancayo, región Junín” con CUI 2475489 por un monto de S/.132.046,00.
- Municipalidad distrital de Huayucachi: “Mejoramiento del camino vecinal con código de ruta JU 1035 Y JU 1034, tramo: EMP. PE-35 (sector Huamanmarca) - EMP. PE-35 con CUI 2257927 por el monto S/ 37,060.77
- Municipalidad distrital Tres de Diciembre: “Mejoramiento de acceso al parque principal del distrito de Tres de Diciembre – provincia de Chupaca - departamento de Junín” con CUI 2476198 por el monto de S/ 200,000.00
- Municipalidad distrital de Huacrapuquio: “Mejoramiento del estadio La Prada de Huacrapuquio” con CUI 2476198 por el monto de S/ 200,000.00

- Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunán: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial y peatonal de los jirones Huancayo (tramo Av. Arequipa - Jr. Municipalidad Huallaga (Tramo av. Arequipa - Jr. Arica), Huallaga (Tramo av. Arequipa - Jr. Arica) y Arica (Tramo Jr. Huancayo - Jr. Huallaga), distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI 2438900 por el monto S/ 67,225.09.
- Municipalidad distrital de Saño: "Mejoramiento de veredas de la Av. Daniel Turín, tramo Carretera Central - Plaza Principal del distrito de Saño - Huancayo - Junín", con CUI 2321752 por el monto de S/. 302,204.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, continúe con todos los procedimientos necesarios hasta la culminación de la presente transferencia financiera, de conformidad con las normas contempladas en los considerandos; debiendo asimismo, realizar las actuaciones administrativas necesarias, siempre enmarcadas en lo dispuesto por las demás normas presupuestales y de ejecución de Proyectos de Inversión Pública pertinentes.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO